Ministro del Interior y Seguridad Pública

Mario Fernández

*“La memoria es un campo de lucha en el que se dirime qué versión del pasado debe prevalecer en función del futuro que se quiere construir”.*

Por la presente venimos en informar que por acuerdo de los delegados, de la CexPP del Biobío asistentes a la reunión realizada el 11 de septiembre en la ciudad de Cabrero. Se mandata para representar a los ex presos políticos de la Provincia del Biobío: a los compañeros Alejandro de La Barra, Armando Romero. En el espíritu de la colaboración, del dialogo y el respeto para defender nuestras demandas de reparaciones a los sobrevivientes de Prisión Política y Tortura.

“En numerosos países, los crímenes más graves que conmueven al conjunto de la comunidad internacional permanecen impunes. Las víctimas no se atreven a hablar; los autores no son perseguidos o no son encontrados; las autoridades no tienen voluntad o no son capaces de asegurar la justicia. La impunidad provoca consecuencias desastrosas: permite a los autores creer que se escaparán de las consecuencias de sus actos, ignora la angustia de las víctimas y perpetúa los crímenes. La impunidad de cierta forma socaba las instituciones de los estados, niega los valores humanos y envilece el conjunto de la humanidad.” Grupo de Bruselas por la justicia internacional.-

Principio 2 – Derechos de las víctimas

1. La lucha contra la impunidad y por la justicia internacional implica estrategias que llevan a asociar a las víctimas (directas e indirectas) a fin de defender sus derechos. Estos derechos comprenden:

(a) El derecho de conocer la verdad acerca de los crímenes graves;

(b) El derecho de obtener justicia, y especialmente, el derecho

-de obtener el enjuiciamiento y la condena por un órgano jurisdiccional penal de los presuntos autores de los crímenes graves;

- de obtener una reparación adecuada de los daños sufridos;

- de tener acceso, si fuera necesario, a las instancias administrativas.

Principio 24 – Políticas de reparación

1. Además de la reparación judicial, las políticas de reparación concebidas por los gobiernos nacionales y por las instituciones internacionales constituyen un mecanismo importante en la lucha contra la impunidad y por la justicia internacional. Estas políticas deberían aspirar a garantizar la efectividad de las reparaciones judiciales y a promover reparaciones individuales y colectivas adecuadas a fin de evitar en un futuro la repetición de los crímenes graves.

2. Estas políticas no pueden limitarse a indemnizaciones financieras. También deberían abarcar, *inter alia*: la restitución de los bienes a las víctimas, la rehabilitación de las víctimas mediante asistencia médica, psicológica y social adecuada, la concesión de medidas de satisfacción bajo la forma, por ejemplo, de ofrecer excusas o pedir perdón, de garantías de no repetición de los crímenes graves incluyendo, por ejemplo, medidas educativas y reformas institucionales con objeto de prevenir los crímenes graves.

3. Paralelamente a las medidas de justicia y de reparación, estas políticas también deberían incluir la promoción de la reconciliación. Grupo de Bruselas por la justicia internacional.

Los ex presos políticos son parte de esa memoria viva, la mayoría sus proyectos de vida fueron truncados, por acción del terrorismo de Estado […] hoy sobreviven con graves patologías médicas, situaciones de vulnerabilidad social, donde los más afectados han sido sus hijos y nietos.

El proceso de Transición a la Democracia ha ido generando diversos procesos de justicia transicional, que en parte se mantienen abiertos y con un gran déficit en la verdad y reparación de las víctimas y sus familiares.

“En la construcción de Paz y Verdad, después de cada proceso de violencia y dictadura, debe generarse un continuum o sucesivas fases de negociaciones, arreglos previos de tipo judicial y extrajudicial, que permiten y facilitan que se de apertura al retorno a la democratización. En doctrina, este cúmulo de acciones que conllevan una medida alternativa de resolución a los conflictos provocados en el régimen de facto, nos explicita el objeto de la denominada Justicia Transicional, que busca aclarar la identidad y los destinos de las víctimas y los victimarios, estableciéndose los hechos y las asociaciones vinculadas con los espirales de crímenes contra la humanidad, y de manera conjunta , se logra reconstruir la verdad acerca de las violaciones de derechos civiles, económicos, sociales y culturales de las cuales fueron objetos personas y ciudadanos de un país.” Fillipini, Leonardo “Instituciones de la justicia de Transición y Contexto Político”.

Sin lugar a duda el informe de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura, fue un avance en materia de reconstruir la verdad acerca de las violaciones de derechos humanos.

Referido al secreto de los 50 años, proyecto de modificación que fue rechazado por el poder Legislativo. El Coloquio de Bruselas, que establece ante todo “que las comisiones de verdad y reconciliación, surgidas en procesos de transición y democratización deben cumplir un estandarte mínimo de justicia, a saber:

Mecanismos no judiciales. Entendiendo por esta categoría, medios alternativos a la formalidad jurisdiccional regular, que obviamente en tiempos dictatoriales, eran férreamente intervenidos y controlados. Según este Coloquio; Las comisiones como complementarias de la justicia, deben allegar testimonios y generar causas de investigación. Este principio está siendo vulnerado por el Estado chileno. La impunidad “Se entiende por omisión de investigar, enjuiciar y juzgar a las personas físicas y moralmente responsables de graves violaciones a los derechos Humanos y al derecho internacional humanitario” (Norma de Ius Cogens).-

Por ser derechos imprescriptibles, de un alto contenido ético jurídico, son irrenunciables y no pueden ser objeto de compromisos. Esto aparejado con las negatorias de supuestas leyes de punto final o simples salidas de reparación económica, desprovista de la principal carga histórica e interpretativa de la memoria de un pueblo, que constantemente intenta reconstruir y construir nuevos imaginarios de futuro, como un proyecto de desarrollo humano y de justicia democrática. Las demandas establecidas en el petitorio presentadas al gobierno, esta basadas en la conjunción del “nunca más” que apunta al pasado y sus causas y, por el otro, del “nunca más”, que apunta al presente de las actuales generaciones y al futuro, que se pliegan a las condiciones de una democracia social y política madura, conjugadas para evitar el desarrollo de la violencia de Estado que hemos protagonizado como sociedad.

-En materia de resarcimiento al daño causado se hace necesario un aumento de las pensiones. Se hace presente que los pensionados Valech no reciben los bonos de invierno u otros beneficios asimilados a las pensiones.

-Así mismo una indemnización adecuada al mal causado, que hace extensivo a la familia en la calidad de vida. La Prisión Política y Tortura en su reparación no puede ser simbólica y austera.

Tras la política de Verdad y reconciliación, que propiciara el Gobierno chileno, que estuvo marcado desde el año 1991en generar “Una propuesta para Paz en Chile”, que perseguía neutralizar los efectos de la sensación de justicia y casos de DD.HH que nos presentaba tímidamente la Democracia. Según los alcances de estudios de Manuel Antonio Garretón.

La verdad, por sí mismo es parte de la Justicia, al menos en cuanto a la vindicación moral de las víctimas. También la justicia exige que el Estado, como órgano de la sociedad, debe asumir la responsabilidad que le corresponde, bien sea por acciones, omisiones.

Para que nunca más en Chile, se revitalicen actos de esta naturaleza y violencia, es necesario que la reparación anuncie políticas de Justicia de restauración , en las cuales sea la sociedad, en su conjunto quienes deben coordinar discusiones necesarias para para definir la magnitud de los abusos, luego reconstruir la verdad, definiendo las aristas de un plano, que no se agota en lo individual, donde el dolor no sirve de diálogo con las generaciones futuras, como una problemática de agenda nacional.

Se hace imprescindible la voluntad política que vaya reconstruyendo prácticas de ética pública discursiva, que encaucen a las nuevas generaciones en el derrotero de la justicia restaurativa y el arrepentimiento eficaz, de una sociedad que omite su responsabilidad, de recordar para no volver a vulnerar un bien tan preciado : la Vida Humana.

En la Mesa de Alto Nivel que fuera presidida por el obispo Goic, fue un aporte en cierta medida al dialogo. No así en las expectativas que se generaron entre los ex presos políticos.

1.- No tuvo el carácter resolutivo que se esperaba.

2.- No existió la voluntad política requerida.

3.- El trabajo en comisiones no aporto resultados positivos.

4.- La propuesta entregada por el gobierno, fue discriminatoria e insuficiente.

Tal como lo ha indicado el jurista argentino Juan Méndez “en nuestros días hay un consenso muy claro en afirmar que las violaciones a los derechos humanos del pasado reciente reclaman una respuesta afirmativa del Estado y, en defecto de éste, de la comunidad internacional. No sólo se espera que los Estados cumplan con estas obligaciones, sino que la comunidad internacional se ha dado instituciones para cumplir con ellas en caso de imposibilidad o falta de voluntad por parte del Estado para darles a las víctimas el recurso efectivo que el derecho internacional exige.

“La historia supone dos formas de participación del ser humano: los hombres hacen la historia y los hombres cuentan la historia.14 La construcción de la memoria recae principalmente en esta última, sólo que a la tarea de contar hay que sumarle la interpretación de esa historia y su conexión con el presente para la construcción del futuro. Es decir, el lenguaje de la memoria supone contar la verdad de lo ocurrido, pero además detectar sus antecedentes, sus circunstancias, que servirán para repensar el presente, con el futuro como objetivo. En un contexto de transición marcado por la intolerancia política del pasado, la memoria puede servir para enseñar cómo percibir la realidad política, y ayudar a asimilar diferentes ideas y opiniones.” COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Caso Alfonso René Chanfeau y otros vs. Chile, abril 7 de 1998.

La experiencia recogida en la Mesa de Alto Nivel, nos hace reflexionar para que no se vuelvan a cometer los mismos errores. En ese sentido se apunta a una mesa técnica. Donde se dé a conocer la propuesta, por parte del gobierno de los petitorios presentados, que son consensuados en su conjunto por los ex presos políticos.

En base a la propuesta de gobierno, abordar temáticamente los puntos y llevar a las bases, para que resuelvan.

En la Provincia del Biobío los ex presos políticos, la mayoría son de avanzada edad y no pueden continuar esperando. Este domingo 11 de septiembre se llevó a lugar un ampliado de la Coordinadora de ex PP del Biobío. Donde delegados proveniente de las 14 comunas expusieron sus inquietudes, llegando a un acuerdo para ser considerados en la mesa técnica del gobierno. Las provincias también tiene algo que decir, no se sienten representadas por Santiago, de cierta forma se las excluye en la toma de decisiones.

Señor ministro Fernández conforme a lo solicitados la nómina de los representantes de las organizaciones participantes.

Alejandro Feliciano De La Barra Rodríguez

Armando Romero Báez

Coordinadora de exPP del Biobío